

nado «Nuevasierra», en Albalate de Zorita. Superficie de 600 metros cuadrados. Linda: Norte, parcelas GU-25 y GU-29; sur, parcela GU-23 y paseo de Albalate; este, parcelas GU-23 y GU-29; y al oeste, parcela GU-25 y paseo de Albalate. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana, tomo 802, libro 44, folio 216, finca número 6.880. Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Guadalajara, 7 de enero de 2000.—La Secretaria.—3.048.

LOJA

Edicto

Don Manuel Piñar Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Loja y su partido judicial,

Hace saber: Que, en las fechas y horas que se expresarán, tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, la celebración de primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, del bien que se dirá al final, conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo, número 68/93, seguidos a instancia del «Banco de Granada, Sociedad Anónima», contra don Antonio Lobillo Gutiérrez y su esposa, doña Margarita Quintana Nuño.

Primera subasta: Día 12 de abril de 2000, a las doce treinta horas. Servirá de tipo de valoración, que se expresará al final de la descripción del bien, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta: (En su caso), día 10 de mayo, a las doce treinta horas.

Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de tal valoración.

Tercera subasta: (En su caso), día 7 de junio, a las doce treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Condiciones

Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1772000176893 en el Banco Bilbao Vizcaya de Loja, establecimiento destinado al efecto, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero sólo por parte del ejecutante.

Que, desde el anuncio de esta subasta hasta el día de celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe del bien que se subasta, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca no han sido suplidos, encontrándose inscrita la finca en el Registro de la Propiedad, estando la certificación de dicho Registro de manifiesto en Secretaria, para que pueda ser examinada por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ella sin derecho a exigir ningún otro; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, y a los efectos legales oportunos, por medio del presente, se notifica a los demandados la celebración de las subastas y sus condiciones que se señalan y han sido indicadas.

Bien que se subasta

1. Rústica. Parcela de terreno de secano, procedente de la Conocida por los Tesorillos, término municipal de Loja, de 25 áreas, o aproximadamente

5 celemines y 1 cuartillo; que linda: Norte, terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de Loja; este y oeste, con el resto de la finca matriz, y con la Carretera de Loja a Priego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja, al tomo 402, libro 205, folio 060, finca número 24.078, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 9.500.000 pesetas.

Dado en Loja a 24 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—3.045.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 523/98, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel Fernández Castro, contra «J. S. K., Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 28 de febrero de 2000, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 2.100.000 pesetas cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 27 de marzo de 2000, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 1.575.000 pesetas cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 8 de mayo de 2000, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000523/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Madrid, calle Puerto de Mijares, sin número. Son:

Finca número 42.542, libro 470, folio 77, plaza de garaje número 4.

Finca número 42.548, libro 470, folio 83, plaza de garaje número 7.

Finca número 42.550, libro 470, folio 85, plaza de garaje número 8.

Finca número 42.552, libro 470, folio 87, plaza de garaje número 9.

Finca número 42.554, libro 470, folio 89, plaza de garaje número 10.

Finca número 42.556, libro 470, folio 91, plaza de garaje número 11.

Finca número 42.558, libro 470, folio 93, plaza de garaje número 12.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—2.541.

MADRID

Edicto

Doña Pilar López Asensio, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.086/1988, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Modesto Bernal, doña Julia Jimena Velasco, doña María del Pilar del Prado Coto y don Saturnino Santos Pérez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de marzo de 2000 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2434 4070 1086-88, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, que es de 9.200.000 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.